



BM/NVL

LABORATORIO ANALITICO
BIOCLINICO
A/A D/D^a. MARIA ELENA HERNANDEZ
TORRES
CTRA. SACRAMENTO UNV. EDIF.
PARQUE CIET. TEC.
4120 LA CAÑADA S. URBANO

REF.: HOM/101
CENSO: 4219
EXPT. N° 19063-06/06/2012
ICC 5939

NOTIFICACION DE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO EN ALMERIA SOBRE CENTROS COLABORADORES EN MATERIAS DE F.P.O.

Adjunto se remite Resolución relativa a su solicitud de AMPLIACION DE CENTRO Y ESPECIALIDADES a impartir en su Centro N°. 30660.

Almería a 02 de abril 2013

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO
DE GESTION Y TRAMITACION
DE SUBVENCIONES



Fdo. MARIA GLORIA LOPEZ DOLADO





Exp. N°: 5939
N° REGISTRO: 4219

De conformidad con la normativa vigente, este Servicio de Formación para el Empleo, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de ALMERIA, eleva a V.I. la siguiente Propuesta de Resolución:

VISTO el expediente al margen referenciado iniciado en virtud de petición formulada por la Entidad LABORATORIO ANALITICO BIOCLINICO y documentación complementaria, en solicitud de ampliación de Centros y especialidades para la Formación Profesional para el Empleo, se establecen los siguientes:

HECHOS

1.- Que D/Dª. MARIA ELENA HERNANDEZ TORRES en nombre y representación de la Entidad LABORATORIO ANALITICO BIOCLINICO solicitó la acreditación de las siguientes especialidades:

CODIGO : QUIA0108
ESPECIALIDAD : ENSAYOS FÍSICOS Y FISICOQUÍMICOS
HORAS : 500

CODIGO : QUIL0108
ESPECIALIDAD : ANÁLISIS QUÍMICO
HORAS : 690

2.- Que la citada solicitud se acompaña de la documentación formal necesaria a los efectos de tramitación del expediente.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- En virtud de la Ley 4/2002 de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, se establecen las Direcciones Provinciales del citado Organismo Autónomo en su artículo 6.2.

El art. 11.3 de la misma Ley 4/2002 de 16 de diciembre establece que las Direcciones Provinciales serán desempeñadas por quienes ostenten la titularidad de las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de empleo.



TERCERO: Notifíquese la presente Resolución al/a la interesado/a en legal forma.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente, Recurso de Reposición ante el /la Director/a Provincial del Servicio Andaluz de Empleo o, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Orden de 23 de octubre de 2009 y lo previsto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de la Administración de la Junta de Andalucía y el Título VII de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PROPUESTO:

En ALMERIA, 22 de Marzo de 2013

LA SECRETARIA PROVINCIAL DEL SERVICIO
ANDALUZ DE EMPLEO

Fdo: INMACULADA C. CONTRERAS SÁNCHEZ

RESUELVE:

En ALMERIA, 22 de Marzo de 2013
LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SERVICIO
ANDALUZ DE EMPLEO,



Fdo: ADRIANA VALVERDE TAMAYO